

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes los cargos de la Justicia Municipal, por renovación de los mismos, se anuncia la provisión de los correspondientes: Juez Comarcal Sustituto de Tineo; Juez Comarcal Sustituto de Belmonte; Juez Comarcal Sustituto de Infiesto; Juez de Paz Sustituto de Vegadeo; Juez de Paz Titular de Pola de Somiedo; Fiscal de Paz Titular y Sustituto de Tapia de Casariego; Juez de Paz Titular y Sustituto de Boal; Juez de Paz Titular de Ponga; Juez de Paz Titular de Illano; Juez de Paz Titular de San Martín de Oscos; Juez de Paz y Fiscales Titulares y Sustitutos de Santa Eulalia de Oscos; Fiscal de Paz Sustituto de San Tirso de Abres y Jueces de Paz y Fiscales Titulares y Sustitutos de Taramundi, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de la Justicia Municipal de 23 de abril de 1970, 19 de junio de 1969, los aspirantes presentarán ante los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, las instancias debidamente documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 74 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de junio de 1970.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferrero García.

— : —

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmos. Sres.: Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero y don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo a doce de junio de mil novecientos setenta.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que precedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 61-70), entre partes de una como demandante y apelante don Gregoria Mateos Gutiérrez, vecino de León, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Álvarez Fernández y defendido por el Letrado don Luis Floriano Llorente y de otra como demandado y apelado don José Luis Vidal Mata, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez y defendido por el Abogado don Luis Lozano González; y también como demandados y apelados don Aquilino Canga Ordóñez, vecino de Gijón y la Unión Española de Seguros, con delegación en Gijón, representados en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por don Gregorio Mateos Gutiérrez, contra la sentencia de treinta de marzo de 1970, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Pola de Lena, en los autos de que este rollo dimana y de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de la presente resolución, debemos de confirmar la

y la confirmamos en sus propios términos, con expresa imposición al apelante de las costas de esta segunda instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a los demandados incomparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a dieciséis de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 135 de 1970, por el Procurador Sr. G. Bueres, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gijón, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de marzo de 1970, promovido por don Antonio Menéndez Fernández, contra liquidación del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de junio de 1970.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala y Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 136 de 1970, por el Procurador señor G. Bueres, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial,

de fecha 31 de marzo de 1970, recaído en expediente número 12 de 1970, promovido por don Carlos María Meana Amado, contra la liquidación del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de junio de 1970.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 137 de 1970, por el Procurador señor Álvarez, en nombre y representación del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Asturias, contra el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Colunga, de fecha 12 de julio de 1969 concediendo licencias para ampliación de plazas de coches dedicados al servicio público en el término municipal de Colunga.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 20 de junio de 1970.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 138 de 1970, por el Procurador señor Álvarez, en nombre y representación de don Carlos Julián Suárez Vicente, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Colunga, de fecha 12 de julio de 1969, concediendo licencia, sobre ampliación de plazas de coches dedicados al servicio público, en el término de Colunga.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 20 de junio de 1970.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sáchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 85/70, de que se hará mención, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a dieciséis de junio de mil novecientos setenta. Visto por el Ilmo. Sr. don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "Hierros Alfonso, S.A.", con establecimiento en Gijón representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García y defendido por el Letrado don José Antuña Alonso contra "Commin S.L." (Construcciones Metálicas Minero Industriales), con domicilio en La Felguera, declarando en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Commin, S.L.", (Construcciones Metálicas Minero Industriales) hasta hacer pago a "Hierros Alfonso, S.A." de la cantidad de ciento treinta mil once pesetas con seis céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, la pronuncio, mando y firmo. Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de no-

tificación al ejecutado rebelde, expido el presente en Gijón a diecisiete de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Augusto Dominguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado por este Juzgado con el número 106 de 1970, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a dos de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Augusto Dominguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Automóviles, Tractores y Motores, S.A. (AUTISA), domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Aurelio-Arcadio Fernández García y defendido por el Letrado don Francisco Fernández Fernández, contra don José García Blanco y don Ceferino García Avello, mayores de edad, industriales, vecinos de Gijón, Fernández Ladreda 40, declarados en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José García Blanco y don Ceferino García Avello hasta hacer pago a "Automóviles, Tractores y Motores, S.A." (AUTISA) de la cantidad de sesenta mil cuatrocientas noventa y dos pesetas de principal gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona a deudores rebeldes, dentro del término legal lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Augusto Domínguez.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es la de hoy, dos de junio de mil novecientos setenta. Doy fe.—Alberto Sanz Simón.

Y con el fin de que la resolución

inserta sirva de notificación a los referidos demandados rebeldes, se expide el presente en Gijón a diez de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de suspensión de pagos, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Centro de Exclusivas Nacionales, S.L., domiciliada en Lila, 9, de Oviedo, se hace constar que se ha sobreseído definitivamente el expediente pudiendo realizar libremente dicha sociedad toda clase de operaciones mercantiles y quedando expeditas las acciones que puedan corresponder a los acreedores contra dicha sociedad.

Oviedo, 6 de junio de 1970.—El Secretario.

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 322 de 1970 que se instruye por este Juzgado por amenazas a Consuelo García Torres, el Sr. Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Fernando Cores Campelo, de 49 años, viudo, obrero, hijo de José y Peregrina, natural de Ubiña (Cambados), de la provincia de Pontevedra y vecino que fue de Las Segadas y Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las once y media horas del día primero de julio próximo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana número 7 1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, expido y firmo la presente en Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número uno de Oviedo y su término.

Certifico: Que en los autos de juicio

de cognición a que me referiré se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinte de junio de mil novecientos setenta, el Sr. don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, de una y como demandante el Procurador don Luis Alvarez González en nombre de doña Concepción Ríos López, mayor de edad, viuda, industrial propietaria y administradora de Mantequerías La Vaquita con domicilio en Oviedo, dirigido por el Letrado don Luis Riera Posada, y de otra y como demandado Vicente Sierra Mora, mayor de edad, industrial y vecino de Ayamonte-Huelva, y por sus rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña Concepción Ríos López, debo condenar y condeno al demandado don Vicente Sierra Mora, a que pague a la parte actora la cantidad de catorce mil setecientos ochenta y ocho pesetas, con cuatro céntimos, al pago de las costas y ratifico el embargo trabado sobre los bienes del demandado. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al demandado se observará lo previsto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González Menéndez.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Vicente Sierra Mora, expido el presente en Oviedo, a veinte de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don César Alvarez Linera-Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra don José Ramón García Díaz y otros, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez la siguiente finca:

"Casa señalada con el número dos de la calle de la Resqueta, de

la villa de Grado, hoy con entrada principal por la calle de Don Eulogio Díaz Miranda; de piso alto, distribuido como el bajo en departamentos, con antojana cercada de verja y puerta de hierro, frente a la carretera de Santander a La Coruña, patio con un pozo de agua en su parte posterior y una cuadra a la parte de arriba en el mismo patio. Este edificio tenía dos fachadas y dos puertas de entrada, una al mediodía que es la principal y otra accesorio al saliente. Actualmente la principal es la que tiene hacia el este y la accesorio hacia el sur, que da a dicha calle de la Resqueta. Mide la casa ciento treinta y tres metros cuadrados; el patio, cuarenta y un metros noventa y tres decímetros superficiales; la antojana, veinte metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y la cuadra, cincuenta metros catorce decímetros también cuadrados; abarcando todo un perímetro que ocupa en conjunto doscientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados. Constituye todo un solo fundo urbano que linda en la actualidad por el frente con la c/. de Don Eulogio Díaz Miranda o carretera nacional de Santander a La Coruña; por la derecha entrando casa y huerta de herederos de doña Filomena López Aguirre; por la izquierda con la calle de la Resqueta y por el fondo con casa de herederos de Sandalio Fernández Fernández. La cuadra existente en la parte posterior de este inmueble ha de conservarse con la misma altura que hoy tiene, sin que en ningún tiempo pueda ser elevada para evitar el perjuicio que con ello recibirá la casa contigua de los herederos de don Sandalio Fernández Fernández a menos que éstos lo consientan, haciéndose así constar por escrito. Tasada en quinientas setenta y cuatro mil ochocientas pesetas."

Condiciones de la subasta

1. — La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de agosto próximo y hora de las 12 de su mañana.
2. — El tipo de subasta, será libre, o sea sin sujeción a tipo.
3. — La escritura de propiedad de la finca estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con dicho título conforme previene el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
5. — A los fines prevenidos en las reglas 8.ª y 13.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria se hace saber la existencia de la hipoteca afectante a dicho inmueble a favor de la Caja de Ahorros de Asturias, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a veinte de junio de 1970.—El Secretario.

DE RIBADESELLA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el número 10-70 contra Juan Luis Curella Gutiérrez, de unos cuarenta y ocho años de edad, albañil, natural de San Román, en Infiesto, al parecer trabajando en Avilés y en la actualidad en ignorado paradero y sin domicilio fijo, ha recaído sentencia, que copiada dice:

Sentencia

En Ribadesella, a veinte de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don José María Bento Company, Juez comarcal de este Juzgado, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Luis Curella Gutiérrez, ya circunstanciado, en la actualidad en ignorado paradero, a la pena de quince días de arresto, pago de costas, y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación a Juan Luis Curella Gutiérrez, expido el presente en Ribadesella, a veinte de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Tribunal I

Separación conyugal

"Coto-García"

Edicto de sentencia

Por el presente ponemos en conocimiento de don Daniel Coto Espinedo, que ha sido declarado contumaz y se halla en ignorado paradero, que en los autos de separación conyugal ha sido dictada sentencia condenatoria contra él de separación a perpetuidad por la causa de adulterio e indefinida por la de abandono de los deberes conyugales y culpa del esposo reconvenido, haciéndole saber que de no interponer apelación en el término de diez días a partir de la pu-

blicación de este decreto, será declarada firme y ejecutiva.

Dado en Oviedo, a 22 de junio de 1970. — Lic. Ramón G. López, Provisor. — Ante mí: Lic. Alfredo Valdés, Secretario-Notario.

Tribunal II

Edicto de sentencia

Por el presente ponemos en conocimiento de doña María Ramona Mier Fernández, que se halla en ignorado paradero, que en los autos de separación conyugal interpuestos por su esposo don José López Martínez ha recaído sentencia condenatoria contra ella de separación conyugal por tiempo indefinido haciéndole saber que de no interponer apelación dentro de los diez días a partir de la publicación será declarada firme y ejecutiva.

Dado en Oviedo a 18 de junio de 1970.—Licenciado Ramón G. López Provisor. Ante mí: Licenciado Alfredo Valdés. Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Comisaría de Aguas del Norte de España proyecta construir la estación de aforos número 427 "San Tirso de Abres", sobre el río Eo y en término municipal de San Tirso de Abres (Oviedo). Dicho emplazamiento se realizará unos 150 metros aguas abajo del puente que sirve de acceso a El Llano desde la carretera N-640 de Lugo a Vegadeo.

Se proyecta la construcción de un muro en la margen derecha de unos 12,60 metros de longitud, que regularizará la citada margen y sobre el que se emplazará la caseta que albergará un limnógrafo registrador de alturas y un cable de orilla, para la práctica de aforos directos, anclado en ambas márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la construcción solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de San Tirso de Abres, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyec-

to de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 11 de junio de 1970.—El Comisario Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.901.

Solicitante: Fábrica de Cervezas "El Aguila Negra".

Instalación: subestación de transformación y seccionamiento de 800 KVA. (prevista para 1.600 KVA), en Cervezas "El Aguila Negra".

Emplazamiento: "El Aguila Negra", Colloto, Oviedo.

Objeto: uso propio.

Oviedo, 9 de junio de 1970.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.873.

Solicitante: don José Fernández Alvarez.

Instalación: centro de transformación de 250 KVA, a 10 KV en almacén de hierros de don José Fernández Alvarez.

Emplazamiento: almacén de hierro de don José Fernández Alvarez, en Viella, t. m. de Siero.

Objeto: uso propio.

Oviedo, 9 de junio de 1970.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.100, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., con domicilio social en Oviedo, Plaza de la Gesta 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación, tipo interior, de 200 KVA., 10/0,380 KV. en Las Canteras, barrio de La Argañosa, edificio núm. 3 (Oviedo).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de lo impuesto de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto correspondiente, firmado en Oviedo en junio de 1969 por el Ingeniero Industrial don Leonardo García Ovies.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 11 de junio de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 26.844

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica subterránea de 20 KV, entre los centros de transformación "Campona" y "Cea Bermúdez".

Emplazamiento: Zona urbana de Gijón

Objeto: Servicio público

Oviedo, 15 de junio de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.936.

Solicitante: ADARO, S.A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 500 KVA de potencia total, relación 22/0,220-0,127 KV.

Emplazamiento: Polígono Industrial "Bankunión 2", Tremañes, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 15 de junio de 1970.—El Delegado Provincial P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 26.808.

Solicitante: Anónima Botas Rolán, S.A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 400+315

KVA, relación 23/0,380 y 23/0,220 KV.

Emplazamiento: calle Costanilla, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 15 de junio de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.696 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Forjados Somapre, con domicilio en Lugones, Oviedo, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 100 KVA, 22-10/0,400 KV, en Lugones, Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de junio de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el Art. 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Expediente: 26.900.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Instalación: Línea subterránea a 20 KV entre los Centros de Transformación "Angeles" y "Campona".

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 15 de junio de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.580, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA., 10-0,220 KV., sobre pórtico metálico, en Castropol.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre, Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 18 de junio de 1970.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL

Concurso público para concesión de los servicios de explotación de los bares del Hogar del Productor de Degaña y Casa Sindical de Gijón

Por esta Delegación se convoca concurso público para concesión de los servicios de explotación de los bares antes indicados.

Los pliegos de condiciones que

servirán de base a este concurso se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Oficina Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos y en las CC. NN. SS. de Gijón y Degaña.

Las ofertas se presentarán durante 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del

Estado", en el Registro General de la Delegación Provincial de Sindicatos (Plaza General Ordóñez, 1, 3.ª planta) y su examen y adjudicación tendrá lugar transcurrido cinco días desde la terminación del plazo de admisión.

(Oviedo, 16 de junio de 1970.—El Secretario Provincial de Sindicatos, Manuel Montoto Quintero.

La Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, por escrito de fecha 5 de mayo del año en curso y a efectos de la cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, ha sometido a la aprobación de esta Dirección General propuesta sobre actualización de cuantías de salarios reales normalizados afectados por la elevación del límite máximo de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social dentro del ámbito territorial de dicha Mutuality Laboral.

Por resolución de este Centro Directivo de 4 de febrero de 1970 se fijaron las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1970 dentro del ámbito territorial de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 20 de junio de 1969 por la que se establecieron normas de aplicación y desarrollo del Decreto 384-69, de 17 de marzo, bases a las que se aplicó el tope máximo de la base de cotización vigente en aquel momento. Modificado el citado tope por el artículo 8 del Decreto 720-1970, de 21 de marzo, con efectos de 1 de julio próximo, hasta el límite de 14.000 pesetas mensuales, resulta procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Decreto 384-69, elevar a partir de la indicada fecha y hasta el nuevo tope máximo autorizado, aquellas bases de cotización normalizadas correspondientes a categorías y especialidades profesionales que quedaron topadas en 13.000 pesetas mensuales, pero que por el cálculo efectuado conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 7 de la Orden de 20 de junio de 1969 antes citada se obtuvieron bases muy superiores a las que es posible aplicar hoy el nuevo tope.

En su virtud, a propuesta de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, informada por el Servicio de Mutualidades Laborales, esta Dirección General, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para las categorías y especialidades profesionales que se mencionan en el anexo que se acompaña, aplicables en el período primero de julio de 1970 a 31 diciembre 1970, serán las que igualmente se indican para cada una de ellas en el aludido anexo.

Madrid, 18 de junio de 1970.—El Director General de la Seguridad Social.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona primera de Oviedo

(Palacio de la Diputación)

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Hacienda de la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente colectivo que instruyo por el concepto de rústica de los años 1965 a 1969 ambos inclusive, comprensivo a contribuyentes vecinos de este Ayuntamiento de Oviedo, cuyos paraderos se ignoran, se ha dictado providencia de embargo de bienes que dice así.

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores de este expediente que instruyo por el concepto de rústica de los años 1965 a 1969, más los recargos y costas del procedimiento, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de los débitos que se persiguen, dando cumplimiento a lo dispuesto el capítulo V del Estatuto de Recaudación. En virtud de lo que dispone el artículo 127 del citado cuerpo legal, se requiere a los deudores que a continuación se detallan con expresión del número de parcela catastral, período e importe total de los débitos, para que comparezcan en esta Recaudación o designen persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que transcurrido el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuando el procedimiento, hasta su ultimación sin que pueda suspenderse el procedimiento, de no cumplimentar lo que dispone el artículo 225 del Estatuto de Recaudación.

Relación de contribuyentes que se cita

Número parcela, nombre y apellidos: Período y pesetas total:

515.—Adolfo Alvarez, 1965 a 1966: 1.695.

525.—Herederos Aurelio Alvarez, 1965 a 1969: 9.362.

793.—José Alvarez Alvarez, 1965 a 1969: 21.824.

879.—Sabino Alvarez Blanco 1965 a 1966: 4.952.

908.—Ramiro Alvarez Cañal, 1965 a 1966: 3.533.

1052.—José Alvarez Fernández, 1965 a 1969: 17.774.

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA

Base diaria de cotización especial normalizada para su aplicación desde 1 de julio a 31 de diciembre de 1970, revisando las correspondientes a las categorías y especialidades profesionales afectadas por la elevación del límite máximo mensual de cotización que se dispone en el artículo 8 del Decreto de 21 de marzo de 1970.

Categoría profesional, especialidad o grupo profesional	Grupo Ordenanza Laboral	Salario diario De 1-7 a 31-12-70
1. Personal técnico titulado interior		
Ingenieros	1.º	450
Facultativos jefes	1.º	450
Facultativos subjefes	1.º	450
Facultativos auxiliares	1.º	450
Vigilantes de primera	1.º	450
Vigilantes de segunda	1.º	450
Vigilantes de tercera	1.º	450
2. Personal técnico no titulado interior		
Vigilantes de primera	2.º	450
Vigilantes de segunda	2.º	450
Vigilantes de tercera	2.º	450
3. Personal obrero de interior		
Mineros de primera	3.º	450
Posteadores	3.º	450
Barrenistas	3.º	450
Artilleros	3.º	450
Picadores	3.º	450
Ayudantes de artilleros	3.º	440
Ayudantes de barrenista	3.º	420
4. Personal técnico titulado del exterior		
Ingenieros	4.º	450
Licenciados	4.º	450
Facultativos jefes	4.º	450
Facultativos auxiliares	4.º	450
Peritos industriales	4.º	450
Graduados sociales	4.º	450
5. Personal administrativo y de economatos		
Jefe administrativo de primera ...	8.º	450
Jefe administrativo de segunda ...	8.º	445
Taquimecanógrafos	8.º	450
6. Personal técnico no titulado del exterior		
Jefes de servicio	5.º	450
Maestros de servicio o taller	5.º	450

- 1245.—Concepción Alvarez González, 1965 α 1969: 20.292.
 1246.—Concepción Alvarez González, 1965 α 1969: 13.572.
 1502.—Manuel Alvarez Pedroso, 1965 α 1969: 12.539.
 1576.—Faustino Alvarez Santaclara, 1965 α 1969: 6.153.
 1664.—Amelia Alvarez Torre, 1965 α 1969: 10.412.
 1740.—Emma Alvarez Vigil Rodríguez, 1965 α 1969: 8.424.
 1751.—Mariano Alvarez Villanueva, 1965 α 1969: 6.644.
 1770.—Julián Andrés Luis, 1965 α 1969: 8.676.
 2031.—Herederos Blanco Radio, 1965 α 1969: 9.736.
 2041.—Herederos Froilán Blanco Fernández, 1965 α 1969: 8.516.
 2078.—Manuel Busto, 1965 α 1969: 7.148.
 2196.—Asunción Campomanes, 1965 α 1969: 14.024.
 2466.—Carmen Coll, 1965 α 1969: 6.673.
 2496.—Herederos José Cordero, 1965 α 1969: 7.519.
 2502.—Viuda José Coro, 1965 α 1969: 9.694.
 2681.—Carmen del Valle Pello, 1965 α 1969: 5.653.
 2695.—Fernando Díaz, 1965 α 1969: 6.898.
 2980.—María Escobedo Carbajal, 1965 α 1969: 6.219.
 3072.—Manuel Fanjul González, 1965 α 1969: 10.464.
 3232.—José Fernández, 1965 α 1969: 6.225.
 3258.—Luis Fernández, 1965 α 1969: 9.382.
 3315.—Carmen Fernández Alonso, 1965 α 1969: 11.458.
 4032.—José Fernández López, 1965 α 1966: 2.378.
 4407.—Herederos José Fernández Valdés, 1965 α 1969: 866.
 4676.—María Carmen G. Longoria hermanos, 1965 α 1969: 5.965.
 4763.—María García "Los Chaquetos", 1965 α 1969: 7.171.
 4896.—María García Castañón, 1965 α 1969: 7.491.
 5071.—Joaquín García González, 1965 α 1969: 9.268.
 5222.—Maximino García Salas, 1965 α 1969: 8.428.
 5314.—Alfonso Gómez Menéndez, 1965 α 1969: 9.152.
 5369.—Herederos José González, 1965 α 1969: 16.574.
 6650.—Paz López del Camino, 1965 α 1969: 10.044.
 4306.—Herederos María Fernández San Julián, 1965 α 1969: 6.968.
 4344.—Herminita Fernández Suárez, 1965 α 1969: 7.534.
 4921.—Flora García Ferrera, 1965 α 1969: 8.094.
 4922.—Manuel García Ferrera, 1965 α 1969: 10.807.
 5010.—Herederos Vicente González Regueral, 1965 α 1969: 30.823.
 5191.—Anselmo García Rocas, 1965 α 1969: 833.
 5275.—Herederos Fernández García Valles, 1965 α 1966: 1.572.
 5327.—Antonio González "Tineo", 1965 α 1969: 5.926.
 5678.—Leonardo González Fernández, 1965 α 1969: 7.903.
 5980.—Ramón González Olivares, 1965 α 1969: 12.514.
 6295.—Manuel Huerta Fernández, 1965 α 1969: 11.909.
 6444.—Josefa Izquierdo, 1965 α 1969: 9.865.
 6520.—José María Ladreda Vázquez, 1965 α 1969: 14.242.
 6987.—Marquesa de San Esteban, 1965 α 1969: 30.641.
 7027.—Manuel Martínez, 1965 α 1969: 7.702.
 7110.—Herederos José Martínez Blanco, 1965 α 1969: 59.726.
 7200.—María Martínez García, 1965 α 1969: 5.912.
 7283.—José Martínez Martínez, 1965 α 1969: 6.415.
 7914.—Francisco Muñiz Alvarez, 1965 α 1969: 11.344.
 8198.—Victorino Ordoñez Ascaldón, 1965 α 1966: 16.289.
 8210.—Herederos Ramón Ordóñez Victorero, 1965 α 1966: 7.142.
 8222.—Nemesio Ortiz de la Torre, 1965 α 1966: 10.202.
 8244.—Pachín de la Vicentina, 1965 α 1966: 8.602.
 8271.—Luz Palacios Maribona, 1965 α 1966: 22.270.
 8642.—Concepción Prado, 1965 α 1966: 17.095.
 8794.—Francisco Regueral Baylli, 1965 α 1966: 442.
 8805.—Isabel Riego Regueral, 1965 α 1966: 20.057.
 8915.—Herederos Antonio Rocas, 1965 α 1966: 7.500.
 8950.—Luis Rodríguez, 1965 α 1966: 11.123.
 8997.—José Rodríguez Alvarez, 1965 α 1966: 9.474.
 9163.—Manuel Rodríguez Rodríguez, 1965 α 1966: 9.120.
 9165.—Nicolás Rodríguez Rodríguez, 1965 α 1966: 1.113.
 9197.—José Rodríguez Valle, 1965 α 1966: 7.294.
 9251.—Luis Antonio Ruiz Valle, 1965 α 1966: 15.371.
 9410.—Herederos Francisco Secades, 1965 α 1966: 8.676.
 9476.—José Siero "El Pachero", 1965 α 1966: 6.907.

9814.—Ricardo Suárez Rosal, 1965 α 1966: 7.363.

9914.—Herederos de Trelles, 1965 α 1966: 11.762.

10095.—Mateo Valduera, 1965 α 1966: 9.158.

10415.—Doroteo Villanueva Cabal, 1965 α 1966: 11.900.

Oviedo, 11 de mayo de 1970.—
El Recaudador.

DELEGACION DE HACIEDA DE GIJON

Edicto

Don José Carlos Cienfuegos Jovelanos, Recaudador de contribuciones de la zona de Gijón.

Certifico: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta Recaudación, en el expediente de apremio, que por descubiertos con la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, se viene instruyendo contra Cantera Los Barriales, S. L., se decretó lo siguiente:

Providencia

No conociendo el que provee, el actual paradero de "Cantera Los Barriales, S. L.", causa por la que no se le puede requerir al pago de su adeudo, cúmplase con respecto a la misma, lo prevenido en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación. A tal fin, expóngase edictos en los tablones de anuncios de las Consistoriales e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo a las Sociedad deudora, para que en el plazo de ocho días, comparezca en estas oficinas a deponer en el expediente, advirtiéndoles que de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Dado en Gijón, a trece de junio de mil novecientos setenta. — El Recaudador.

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

A los efectos de reclamaciones por falta de pago de salarios, seguros sociales e impuestos estatales, se hace público que se ha iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por "I S O D E L SPRECHER, S. A." como garantía de la ejecución de las obras de "alumbrado del Puerto de Lastres".

Oviedo, 18 de junio de 1970.—El Ingeniero Director.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLER

Durante los ocho días hábiles siguientes al de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal y en horas hábiles, estarán de manifiesto los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de las aceras de Collanzo, y respecto de ellos podrán presentarse reclamaciones.

Aller, 17 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE BIMENES

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Bimenes, a 15 de junio de 1970.
El Alcalde.

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Bimenes, a 15 de junio de 1970.
El Alcalde.

DE CABRANES

Edictos

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cabranes, 15 de junio de 1970.
El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cabranes, 15 de junio de 1970.
El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó sacar a pública subasta la enajenación de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1.º—En el pueblo de Beceña, edificio de una sola planta que fue destinado a escuela de niñas y vivienda de la señora maestra. Ocupa una superficie de 60 metros cuadrados y cuya tasación pericial estima su valor en la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000,00).

2.º—En el pueblo de Olicio, edificio de una sola planta que fue destinado a escuela. Ocupa una super-

ficie de 45,90 metros cuadrados y la tasación pericial estima su valor en la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000).

3.º—En el pueblo de Triongo, edificio en construcción cuyas obras fueron paralizadas hace años y que era destinado a escuelas. Ocupa una superficie de 162 metros cuadrados y se encuentra enclavado dentro de un terreno de propiedad municipal que mide todo 450 metros cuadrados. La tasación pericial estima el valor de la parte construida y de los terrenos, en la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000).

Las ofertas para cada uno de los bienes objeto de esta subasta, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 28 del próximo mes de agosto, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y con el sello Municipal correspondiente. Serán rechazadas las ofertas que no cubran el importe de la tasación pericial fijada para cada uno de dichos bienes.

A la presentación del pliego, los ofertantes ingresarán en arcas municipales el importe del 5% de la tasación pericial, en concepto de fianza para poder tomar parte en la subasta del bien de que se trata, cantidad que les será devuelta o compensada al elevarse la adjudicación a definitiva, en que habrán de ingresar en las propias arcas municipales el importe total del remate. La adjudicación se elevará a definitiva en la primera sesión que el Ayuntamiento Pleno celebre con posterioridad a la adjudicación provisional y una vez transcurrido el plazo legal para efectuarla.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional a aquellos que que cubran el importe de la tasación pericial, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 12 horas del día 29 de agosto próximo, pudiendo presenciar el acto aquellos ofertantes que lo deseen o personas que legalmente los representen. En caso de igualdad en las ofertas, se resolverá la adjudicación por el sistema de pujas a la llana.

El Ayuntamiento entregará a los adjudicatarios los bienes libres y en el estado de conservación en que actualmente se encuentran.

Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos se originen para legalizar la propiedad, tales como los de escrituras públicas, Derechos Reales, inscripción en el Registro de la Propiedad, etc.

Igualmente será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato, el im-

porte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para todo lo no previsto en este anuncio, regirá cuanto establecen los vigentes Reglamentos de Bienes y de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cangas de Onís, 21 de mayo de 1970.—El Alcalde, Benito Carriedo de Eguibar.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios, de los siguientes terrenos de propiedad municipal sobrantes de vía pública:

1.º—En la ciudad de Cangas de Onís, Avenida de Covadonga, terreno que ocupa una superficie de seis metros cuadrados. Linda al norte, con edificio propiedad de don Manuel Quesada Granda; sur, Avda. de Covadonga; este, Carolina de Dios Nozaleda y oeste, Felipe Simón Ampudia.

2.º—En la ciudad de Cangas de Onís, Plaza del Mercado, terreno que ocupa una superficie de siete metros cuadrados. Linda al norte edificio propiedad de doña Dolores Vicente Fernández y don Luis Prada Vicente y a los demás vientos, terreno público.

3.º—En el pueblo de Labra y sitio de Valero de Cangas, terreno que ocupa una superficie de treinta y cinco metros cuadrados. Linda al norte, este y oeste, doña María Luisa Pendás Caso y al sur, camino público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Cangas de Onís, 23 de mayo de 1970.—El Alcalde, Benito Carriedo de Eguibar.

DE CASTRILLON

Anuncios

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 20 de mayo de 1970, acordó aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una red de alcantarillado en El Cuadro, Pillarno.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 14 de mayo de 1956, siendo ejecutivo el citado proyecto de construcción de una red de

alcantarillado en El Cuadro, Pillarno.

Castrillón, 15 de junio de 1970.—El Alcalde, José Ramón Aparicio Rodríguez.

— : —

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 20 de mayo de 1970, acordó aprobar definitivamente el plan parcial y Proyecto de Urbanización del Polígono "B", de Piedras Blancas.

Lo cual se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 14 de mayo de 1956, siendo ejecutivos los citados Plan de Ordenación y Proyecto de Urbanización.

Castrillón, 15 de junio de 1970.—El Alcalde, José Ramón Aparicio Rodríguez.

DE EL FRANCO

Edictos

El Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 13 de junio de 1970, ha acordado sacar a concurso la contratación de adquisición de mobiliario para dependencias municipales y ha aprobado los pliegos de condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina los referidos pliegos de condiciones a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen en contra de los mismos; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Caridad, a 17 de junio de 1970.
El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar la obra "Colegio Libre Adoptado", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclama-

ciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696, del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Caridad, a 17 de junio de 1970.
El Alcalde.

— : —

La Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día trece de los corrientes acordó, por unanimidad, concertar con el Banco de Crédito a la construcción un anticipo de seiscientos cuarenta mil pesetas reintegrable en veinte años a partir del otorgamiento de la escritura. Durante los dos primeros años no se amortizará cantidad alguna de anticipo, liquidándose en los dieciocho restantes con el devengo de una comisión anual del uno por ciento a abonar por mitad y semestres vencidos en 30 de septiembre y 31 de marzo de cada año. El expresado anticipo se destina a financiar, en unión de la subvención concedida por el propio organismo y otro préstamo solicitado a la Caja de Cooperación Provincial, las obras de construcción de un edificio destinado a "Colegio Libre Adoptado", de Enseñanza Media.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Caridad, 18 de junio de 1970.
El Alcalde.

— : —

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día trece de los corrientes, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de un millón trescientas cincuenta mil pesetas sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a la construcción de inmueble para "Colegio Libre Adoptado" de Enseñanza Media.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

La Caridad, 18 de junio de 1970.
El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 13 de los corrientes el expediente de modificación de créditos número 1 de 1970, con cargo al superávit del ejercicio anterior y

por importe de 197.198 pesetas, queda de manifiesto al público en esta Secretaría a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

La Caridad, 19 de junio de 1970.
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del actual, el proyecto de "Construcción de una tribuna en el campo de fútbol "El Molinón", En Gijón", así como los Pliegos de condiciones que han de regir en el concurso-subasta a celebrar, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que, contra tales pliegos de condiciones, puedan presentarse en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 16 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE MORCIN

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Morcín a 19 de junio de 1970.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

En la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de enero de 1969, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del Proyecto de Urbanización de la calle Nicolás y Pepín Rivero.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 11 de junio de 1970.—El Alcalde.

— : —

En la sesión de la Comisión municipal Permanente, celebrada el día 11 de junio de 1970, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de pavimentación de aceras en la calle González Besada.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 12 de junio de 1970.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Victorino Madera González, contratista de las obras del "Proyecto de Urbanización de la calle Pio XII (entre Comandante Vallespín y calle de La Argañosa)", según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Permanente de fecha 21 de noviembre de 1968, en la garantía definitiva de 30.800 pesetas, que tiene presentadas por las obras referidas.

Oviedo, 12 de junio de 1970.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número uno de suplemento y habilitación de crédito, en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones

que puedan formularse por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Alles, a 16 de junio de 1970.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en pieza de situación personal, dimanante de sumario que se tramita en este Juzgado con el número 13 de 1970 por el delito de tentativa de violación y lesiones, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la busca y captura del procesado JOSE MARIA ALVAREZ ALONSO, de 42 años de edad, casado, minero, hijo de Joaquín y de Rosalía, natural y vecino de esta villa, por haber sido habido el mismo.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Llanes

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de Ahorro infantil número 1.131, abierta a nombre de doña Rosa Clara Radriñez Sobrino, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Llanes (Oviedo), 15 de junio de 1970.—La Dirección.

— : —

Sucursal de San Lázaro (Oviedo)

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista n.º 3076001108 a nombre de don Francisco Oca Blanco y otra, adscrita a esta oficina de San Lázaro, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo, San Lázaro, 13 de junio de 1970.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo